

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 5 de enero de 2021, ha dictado la siguiente Resolución, que copiada textualmente dice así:

“El Ayuntamiento de Viso del Marqués, considera conveniente y adecuado, dado la situación económica que el Estado de Alarma ocasionó en los autónomos y microempresas, por ello de manera excepcional y dentro de sus limitaciones presupuestarias, adoptar medidas dirigidas a los autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica y microempresas que han visto mermada gravemente su economía al sufragar gastos y pagos al no haber tenido ningún ingreso y se vieron obligados a cerrar sus negocios.

Con el objeto la concesión directa de ayudas a los autónomos y pequeñas empresas a través de una prestación económica única, para compensar la reducción de ingresos originada en sus negocios consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 tras la entrada en vigor del real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma, se pretende efectuar la oportuna convocatoria, siendo la finalidad de estas ayudas apoyar a autónomos y pequeñas empresas de la localidad de Viso del Marqués, para lograr que una vez finalizado ese periodo de crisis sanitaria, se ayude a la reactivación de la actividad económica y favorezca el empleo.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero. Delegar en favor del Pleno del Ayuntamiento de Viso del Marqués la aprobación de las Bases para la subvención extraordinaria y única dirigida a los autónomos y empresas de Viso del Marqués afectadas por el covid-19.

Segundo. Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 41

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>